Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 483359 - Lp2064-26 Adecuación de Infraestructura Edilicia Salas Técnicas y Dependencias de la Dirección de Telemática

Consulta 1 - Visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos a la convocante aclare sobre las visitas del Lote 1 y Lote 2 si la participación es obligatoria. También aclarar si el personal debe ser profesional con registro MOPC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-11-2026
Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que la visita al sitio de obra NO es obligatoria, ni sustancial , pero de igual manera dicha visita se realizará. El encargado representante de la empresa NO necesariamente debe ser profesional e idóneo en el rubro.		

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consulta 2 - CAPACIDAD FINANCIERA- CAPITAL DE TRABAJO- PÁG. 18 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre el cálculo del requisito (a) — 15% del precio ofertado
1. ¿El 15% se calcula sobre el precio total ofertado con o sin IVA?
2. En caso de ofertas por lotes/ítems, ¿el 15% se calcula sobre el monto total ofertado al llamado, o sobre el monto del lote/ítem específico al que se postula el oferente?
3. Si la oferta incluye reajuste de precios u otras variables, ¿se considera el precio base ofertado o el precio proyectado con reajustes?
Sobre el Formulario CCA (Compromisos Contractuales Actuales)
1. ¿Qué se entiende exactamente por "Compromisos Contractuales Actuales"? ¿Incluye únicamente contratos de obra/servicios en ejecución, o también otras obligaciones financieras (préstamos, leasing, garantías)?
2. ¿A qué fecha de corte deben reportarse los CCA en el formulario: a la fecha de presentación de ofertas, a la fecha de apertura, o a otra fecha de referencia?
3. ¿El formulario CCA exige el detalle de todos los contratos vigentes de la empresa (sin importar el cliente o rubro), o solo aquellos relacionados al objeto de este llamado?
4. En caso de consorcios, ¿cada empresa consorciada debe presentar su propio Formulario CCA de manera individual, o se presenta uno consolidado?
5. ¿Cómo se determina el "requerimiento de flujo de efectivo" de cada CCA? ¿Es el saldo pendiente de ejecución, el monto mensual promedio de facturación, u otro criterio definido por la convocante?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	02-11-2026

Con respecto a la consulta 1., de la Capacidad Financiera - Capital de Trabajo, en lo relacionado a cálculo del requisito (a) - 15% del precio ofertado:
Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo relacionado al punto 1., el 15% se calcula sobre el precio total ofertado IVA incluido, conforme al formulario de oferta presentado. En cuanto al punto 2., en caso de ofertas con Lotes/Ítems, el 15% se calcula por el Precio Total Ofertado de cada Lote/Ítem, conforme al formulario de oferta presentado. En cuanto a la consulta del punto 3., el 15% se calcula sobre el precio total ofertado, expresado en el formulario de oferta presentado al momento de la Apertura de los sobres.
En relación a las consultas relacionadas al Formulario CCA, en la primera consulta referida se señala que se los datos requeridos corresponden a Obras/Servicios en Ejecución, tal como expresa el PBC en la Sección Formularios,"...Los Oferentes y cada uno de los integrantes de Consorcios deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales vigentes con el Estado, en los que hayan resultado adjudicados en forma individual o como integrantes de consorcios, sea como contratista principal o subcontratista, cuando en dichos contratos aún no haya sido emitido certificado de recepción definitiva...". En la segunda consulta referida, los CCA en el Formulario deben reportar los valores estimados pendientes a ejecutar a la fecha de apertura de la oferta. Con respecto al tercer punto, como se menciona anteriormente "...Los Oferentes y cada uno de los integrantes de Consorcios deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales vigentes con el Estado...". Referente a la cuarta consulta, los integrantes de un consorcio deben presentar sus formularios CCA en forma individual. Respecto al quinto punto, el flujo de Efectivo de cada CCA corresponde a la sumatoria de los saldos, resultante del valor pendiente a ejecutar de cada contrato (vinculado al Estado) a la fecha de presentación de la oferta, en relación al tiempo restante expresado en meses hasta la fecha de culminación (monto pendiente dividido el tiempo por ejecutar).

Consulta 3 - CAPACIDAD FINANCIERA- CAPITAL DE TRABAJO- PÁG. 18 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre la definición y acreditación de recursos financieros
. ¿Qué documentación específica es válida para acreditar "activos líquidos" (certificaciones bancarias, extractos de cuentas, inversiones a plazo) y con qué antigüedad máxima deben estar emitidos?
. En el caso de "líneas de crédito", ¿se requiere una certificación bancaria formal que indique el monto disponible y no utilizado, o basta una carta de intención/compromiso del banco?
. ¿Qué se entiende por "otros medios financieros del tipo corriente"? ¿Se podría ejemplificar qué instrumentos específicos son admitidos (pagarés, cartas fianza, sobregiros, etc.)?
. Se excluyen expresamente los "pagos contractuales anticipados" como recurso financiero válido. ¿Esto incluye anticipos ya percibidos de otros contratos en ejecución, o se refiere únicamente al anticipo que pudiera otorgarse en el presente contrato?
. ¿Existe un plazo máximo de vigencia/antigüedad para las certificaciones bancarias y de líneas de crédito presentadas (por ejemplo, no mayores a 30 o 60 días de la fecha de apertura)?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	02-11-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que con relación a la consulta de Activos líquidos, de acuerdo a lo que indica el Pliego de Bases y Condiciones, el mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, por lo cual es necesario contar con el Balance General del año 2025 tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo los Activos líquidos pueden ser complementados con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
Los certificados Bancarios deben ser presentados de acuerdo al formato del Formulario Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito.

Consulta 4 - CAPACIDAD FINANCIERA- CAPITAL DE TRABAJO- PÁG. 18 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre el Capital de Trabajo (CT)
. ¿El Balance General del "último ejercicio cerrado (Año 2025)" debe estar auditado, o basta con el balance presentado ante la administración tributaria?
. Dado que a la fecha de apertura el ejercicio 2025 podría recién estar cerrándose o en proceso de auditoría/presentación, ¿qué sucede si el balance 2025 aún no está disponible? ¿Se admite el balance 2024 como alternativa transitoria?
. ¿Existe un monto mínimo exigido de Capital de Trabajo (CT), o este cálculo (AC-PC) es meramente informativo/referencial y no constituye un requisito de cumplimiento con un valor mínimo específico?
. En caso de que el CT resulte negativo, ¿esto constituye causal de descalificación automática, o se evalúa en conjunto con los demás recursos financieros declarados (activos líquidos, líneas de crédito)?
. ¿Cómo se concilia el requisito del Capital de Trabajo con la sumatoria de (a) + (b)? ¿El CT debe ser igual o mayor a dicha sumatoria, o son dos requisitos independientes y de evaluación separada?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	02-11-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que en relación a lo consultado, es necesario para la Evaluación del Capital de Trabajo el Balance del Ejercicio cerrado 2025, tal como lo establece el Pliego de Bases y condiciones de la licitación de referencia, atendiendo a que el vencimiento para la presentación de los Estados Financieros en la DNIT fue en Junio/2026, por lo cual se refiere a un Ejercicio Cerrado que puede ser exigido.
Para cumplir con el requisito de Capital de Trabajo, se tiene en cuenta el capital operativo obtenido por la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, el cual puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por una entidad financiera bancaria, debe ser igual o mayor a la sumatoria de los requisitos establecidos en los puntos a.) Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor al quince (15%) por ciento del precio total ofertado y b.) Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales, indicados en el formulario CCA.

Consulta 5 - CAPACIDAD FINANCIERA- CAPITAL DE TRABAJO- PÁG. 18 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre consorcios
. En caso de consorcios, ¿la sumatoria de (a) + (b) y el Capital de Trabajo se evalúan de forma consolidada (sumando los recursos de todas las empresas), o cada empresa debe cumplir individualmente un porcentaje según su participación en el consorcio?
. ¿Aplica para este requisito financiero la misma proporción 60%/40% mencionada para los requisitos de experiencia, o este ítem financiero tiene reglas propias de distribución entre consorciados?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	02-11-2026

Al respecto, favor sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas que con respecto a la Consulta del Capital de Trabajo sobre Consorcios, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones individualmente cada socio debe cumplir con el 20% de lo establecido en el ítem a) y con el 100% de lo establecido en el ítem b) y el socio líder con el 40% del ítem a) y 100% del ítem b). En cuanto al consorcio, el mismo debe cumplir con el 100% del ítem a) y la sumatoria del ítem b) de los miembros del consorcio.

Consulta 6 - CAPACIDAD FINANCIERA- CAPITAL DE TRABAJO- PÁG. 18 DEL PBC

Consulta	**Fecha de Consulta**	13-10-2026

Sobre moneda y conversión
1. En caso de que los activos, líneas de crédito o balances estén expresados en moneda extranjera, ¿qué tipo de cambio y fecha de referencia se utilizará para la conversión a guaraníes?
Sobre subsanación
2. En caso de que la documentación presentada no detalle con claridad la disponibilidad de fondos o contenga observaciones menores (formato, fecha de emisión, etc.), ¿se admite subsanación durante la evaluación, o constituye causal de descalificación directa?

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	02-11-2026

Al respecto, les recordamos que la elaboración de sus ofertas debe ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Cabe precisar que el llamado de referencia es una Licitación Pública Nacional, regida por el Artículo 33, Numeral 1 (Capítulo V) de la Ley N.º 7021/22, por lo que la documentación presentada deberá ajustarse estrictamente a dichos parámetros.
Con respecto a los documentos para la evaluación financiera, al ser considerados no sustanciales, se solicitarán de forma posterior al oferente en caso de ser necesarios para su análisis.